ACTO POR EL CUAL SE AUTORIZA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 092 DEL 2017 PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

BONIFACIO HENRÍQUEZ PALMAR, en mi condición de Alcalde Municipal, y en virtud de lo establecido en el artículo segundo del Decreto 092 de 2017, que manifiesta ***"(…) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización (…)"*** y teniendo presente:

1. Que los Artículos 2, 13 y 65 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establecen que dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran el de promover la prosperidad general, brindando especial atención a aquellas personas que por su condición económica se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, así como la prioridad del desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, con el propósito de incrementar su productividad.

2. Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 " Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo", El Pacto por la Sostenibilidad busca un equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del ambiente que potencie nuevas economías y asegure los recursos naturales para nuestras futuras generaciones. Colombia será un país comprometido con la gestión ambiental y la mitigación del cambio climático, con una institucionalidad ambiental moderna, donde la biodiversidad se conserva y genera nuevas oportunidades de ingreso. Además, será un territorio resiliente ante los riesgos y los impactos de los desastres.

3. Que la Constitución Política de Colombia, dispone: "ARTICULO 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

4. Que desde la perspectiva del Plan departamental de Desarrollo de la Guajira "Unidos por el Cambio" 2020-2023, la propuesta se integra en su Eje Estratégico "Hacia una nueva economía diversa y sostenible", Apuesta N°. 9: Protección del medio ambiente para un desarrollo económico sostenible", la cual tiene como objetivo: Velar por el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y las zonas protegidas, para mantener una oferta de bienes y servicios ambientales que satisfaga las demandas del Departamento, siendo el recurso hídrico el componente articulador entre los sectores productivos y la población.

5. Que de la mano con Unidos por la transformación de Uribia Plan de Desarrollo 2020-2023 en su línea estratégica 6, *Mandato por un Entorno Ambientalmente Sostenible,* ésta línea agrupa las intervenciones necesarias para sostener una relación amigable con los ecosistemas del territorio, planteando acciones para asumir la gestión del riesgo en el contexto del cambio climático, la conservación de los ecosistemas estratégicos para que mantengan la biodiversidad, y los bienes y servicios ambientales asociados a ellos; y, un ambiente urbano y rural desde la corresponsabilidad para hacer de Uribia un territorio ordenado, promoviendo un desarrollo humano sostenible, aportando al cumplimiento de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

6. Que, por tal razón, es indispensable que se pueda desarrollar este proyecto el cual contribuiría con la promoción de un entorno ambientalmente sostenible que conlleve con el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

7. Que el Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidad2es del Estado se apoyan en personal jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.

8. Que en los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

9. Que la contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación.

10. Que el Municipio de Uribia realizó todos los estudios de análisis y conveniencia en cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes.

11. Que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el cubrimiento de sus aportes.

Se determina, **DECLARAR AUTORIZADO** el proceso competitivo de selección de entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en los términos del decreto 092 del 2017, para la suscripción de contrato de cooperación de objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MEDIDAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA REDUCCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS, DIRIGIDO A EMPRESAS Y NEGOCIOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.,** de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo y los estudios previos y análisis realizados para el efecto.

Para lo anterior adelantarán los trámites pertinentes a través de la Oficina de contratación Municipal.

Dado en Uribia a los catorce (14) días del mes de agosto del 2023.

Original firmado
BONIFACIO HENRÍQUEZ PALMAR
Alcalde Municipal de Uribia